

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



# INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

## CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS TRASPASADOS DE RANCAGUA DE

Número de Informe: 313/2018  
09 de agosto de 2018





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°S 62.314/2018  
174.907/2018  
191.598/2018  
UCE. N° 540/2018

REMITÉ INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

NOMBRE: *Paola Reyes Vergara*  
RANCAGUA,  
FIRMA: *Paola Reyes Vergara*  
FECHA: *10 AGO 2018*  
RECIBIDO - ALCALDIA  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
10 AGO 2018  
REGISTRO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION 8

09 AGO 2018

N° 3.282



26201808093282

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

*Paola Reyes Vergara*  
PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

*[Signature]*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 541/2018

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 8

09 AGO 2018

N° 3.281

NOMBRE : .....

RANCAGUA,



26201808093281

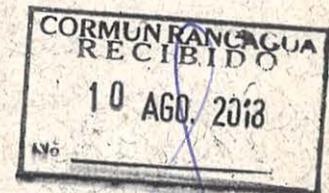
FIRMA : .....

FECHA : .....

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República



AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE RANCAGUA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 542/2018

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

NOMBRE *Juan Sequel R*

FIRMA *Juan Sequel R*

FECHA : 10 AGO 2018

RANCAGUA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 8

09 AGO 2018

N° 3.283



26201808093283

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 543/2018

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

NOMBRE: *Christy Jorgensen R*

RANCAGUA,

FIRMA: *[Signature]*

FECHA: *10.08.18*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 6

09 AGO 2018

N° 3.284



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

**RECIBIDO**

10 AGO 2018

SIE  
OFICINA DE PARTES  
D.R. O'HIGGINS

*[Signature]*

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

*[Signature]*  
AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 544/2018

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

NOMBRE: *Rene J. P.*

FIRMA

FECHA



RANCAGUA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 8

09 AGO 2018

N° 3.285



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Dichos aspectos se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 545/2018

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

NOMBRE:

*María Pineda J.*

FIRMA:

*[Handwritten signature]*

FECHA:

10 AGO 2018



RANCAGUA,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 6

09 AGO 2018

N° 3.286



20201808093286

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final de Investigación Especial N° 313, de 2018, sobre eventuales irregularidades en el pago de las bonificaciones por retiro voluntario ley N° 20.822 en la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen ejecutivo**  
**Informe Final de Investigación Especial N°313, de 2018.**

**Objetivo:** Efectuar una investigación especial relativa a los ingresos y egresos asociados a la bonificación por retiro voluntario de ley N°20.822, que otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario, para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, como también, verificar que la entrega del beneficio se encuentra debidamente documentada, para el período 2016. A su vez, se revisa el uso y destino de los recursos asociados a la bonificación efectuada con cargo al Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal, FAGEM, durante el año 2013.

**Preguntas de la Investigación Especial:**

- ¿La Corporación realizó el pago de las bonificaciones por retiro voluntario a los profesionales de la educación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, asociadas a la ley 20.822 durante el año 2016?
- ¿La Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua efectuó el pago de las bonificaciones por retiro voluntario a los profesionales de la educación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, asociadas al Programa de Mejoramiento Educativo, contemplado en el Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal durante el año 2013?

**Principales Resultados:**

- Se constató que la Corporación recibió los recursos conforme a la resolución N° 105, de 2016, del Ministerio de Educación, los que fueron entregados a los 52 docentes, de conformidad con la ley N°20.822 que otorga la bonificación a los profesionales de la educación por retiro voluntario, no determinándose observaciones.

- Se confirmó que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación el año 2013 con cargo al FAGEM se utilizaron para los fines previstos, de conformidad al programa aprobado que contemplaba la línea de acción denominada "programa de retiro anticipado para personal docente y asistente de la educación", razón por la cual, no se advierten irregularidades en el actuar de la Corporación en cuanto al uso y destino de los recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 68.875/2017  
68.876/2017  
62.314/2018  
174.907/2018  
191.598/2018

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N°313, DE 2018, SOBRE  
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN EL  
PAGO DE LAS BONIFICACIONES POR  
RETIRO VOLUNTARIO LEY 20.822 EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
SERVICIOS TRASPASADOS DE  
RANCAGUA.

---

RANCAGUA, 09 AGO. 2018

Se han recibido en esta Entidad Superior de Control presentaciones de don Heriberto Yáñez Urquiza, denunciando el no pago de la bonificación por retiro voluntario del año 2013, con cargo al Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal por la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

Agrega que para el Programa de Mejoramiento Educativo, ejecutado por la Corporación, se asignaron recursos para el pago de indemnizaciones al personal docente acogido a la ley N°20.822, de 2015, que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario. Solicita una revisión de los recursos entregados a la Corporación con motivo de la citada bonificación por retiro voluntario, por cuanto a su opinión no fueron utilizados para el fin previsto.

El equipo que efectuó la fiscalización fue integrado por la funcionaria Emilia Jorquera Abarca y William González Gárate en calidad de supervisor.

### JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo señalado por el recurrente esta Contraloría Regional ha determinado efectuar una investigación especial relativa a los ingresos y egresos asociados a la bonificación por retiro voluntario de ley N°20.822, que otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario, para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como también, verificar que la entrega del beneficio se encuentra debidamente documentada, para el período 2016. A su vez, se revisa el uso y

  
A LA SEÑORITA  
PAOLA REYES VERGARA  
CONTRALOR REGIONAL  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

destino de los recursos asociados a la bonificación efectuada con cargo al Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal durante el año 2013.

Asimismo, a través de esta investigación esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y N°17 Alianzas para lograr los objetivos.

### ANTECEDENTES

El trabajo tuvo por finalidad investigar las presentaciones del recurrente relacionadas con eventuales irregularidades relativas al pago de la bonificación por retiro voluntario por parte de la entidad fiscalizada.

Como cuestión previa, es dable señalar que la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua, en adelante, Corporación Municipal de Rancagua o Corporación, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada al amparo del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante decreto N° 181, de 11 de febrero de 1982, del Ministerio de Justicia, documento que, además, aprueba los estatutos por los cuales se rige dicha entidad.

Su objetivo es administrar y operar los servicios que haya tomado a su cargo la Municipalidad de Rancagua, en el ámbito de la educación, salud y cementerio.

En lo relativo a la materia revisada, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letra a), dispone que la educación constituye una de las funciones no privativas de los municipios que, en la especie, es ejercida por la Corporación Municipal de Rancagua.

Asimismo, es preciso indicar que estas corporaciones son fiscalizadas por esta Entidad de Control respecto del uso y destino de sus recursos en conformidad con lo prescrito en los artículos 15 del citado decreto con fuerza de ley; 25 de la ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y 136 de la aludida ley N°18.695; control que tal como ha concluido la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 48.065, de 2001, 41.231, de 2005 y 40.644 de 2010, alcanza no solo a las subvenciones y aportes fiscales que se les otorgan por ley a título permanente, sino que también a los ingresos propios que obtengan por cualquier vía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre la materia denunciada, cabe hacer presente que el FAGEM se creó con la finalidad del financiamiento de programas de mejora que permitan el fortalecimiento de la educación municipal, el cual se encuentra regulado por la ley de presupuestos N°20.641, del año 2013, para el Sector Público, según la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 704, glosa 15.

A través de la resolución exenta N°8.646, de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobó el instructivo guía para la presentación de programas de apoyo a la gestión en la educación municipal, y mediante la resolución exenta N°518, de 2013, se determinó el monto de los recursos asignados a la Municipalidad de Rancagua, por la suma de \$411.621.211.

Por otra parte, el 9 de abril de 2015 se publicó la ley N°20.822, que otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario, y el artículo 1° "Establece una bonificación por retiro voluntario para profesionales de la educación que durante el año escolar 2015 pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, y que al 31 de diciembre de 2015 hayan cumplido sesenta o más años de edad, si son mujeres o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y que hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto al total de horas que sirven en esas entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija esta ley".

El mentado artículo agrega que esta bonificación ascenderá hasta un monto de \$21.500.000 y será proporcional a las horas del contrato y los años de servicios o fracción superior a seis meses en la respectiva dotación docente o establecimiento regido por el decreto ley N°3.166, de 1980.

Seguidamente, el artículo 2° sostiene que los profesionales de la educación señalados en el artículo anterior, que hayan cumplido el requisito de edad al 31 de diciembre de 2012, deberán formalizar su renuncia voluntaria con carácter irrevocable ante el respectivo empleador, acompañada del respectivo certificado de nacimiento, hasta el 1 de junio de 2015. En el caso de los profesionales que hayan cumplido el requisito de edad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, deberán formalizar su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable ante el respectivo empleador, acompañada del certificado de nacimiento, hasta el 2 de noviembre de 2015.

Por último, cabe hacer presente que este Organismo de Control se pronunció sobre el reclamo de don Heriberto Yáñez Urquiza, por medio del oficio N° 5.463, de 2017, instancia en la que se denunció que la Corporación Municipal de Rancagua no le habría reconocido su derecho a percibir la bonificación por incentivo al retiro regulada por la ley N° 20.822, aclarando que la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora contenida en los dictámenes N°s. 60.098, 65.997 y 72.028, todos de 2012, entre otros, ha precisado que la facultad de interpretar, así como la de fiscalizar la aplicación de las normas de carácter laboral que rigen al personal que se desempeña en establecimientos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

educacionales administrados por corporaciones municipales a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, como acontece en este caso, corresponde a la Dirección del Trabajo, toda vez que dichas entidades constituyen personas jurídicas de derecho privado, cuyo personal no tiene la calidad de funcionario municipal, lo que impide que la Contraloría General se pronuncie sobre dicho aspecto, remitiéndose los antecedentes de la especie, en virtud del artículo 14 de la ley N° 19.880 a la Dirección del Trabajo.

## METODOLOGÍA.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por esta, la resolución N°30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, a su vez incluyó, entre otros procedimientos, la solicitud de los antecedentes asociados al pago del citado Bono, el examen de la documentación que respalda los egresos erogados por concepto del pago de dichos emolumentos, el análisis de las actividades de control ejecutadas por la entidad, cruces de información, y la aplicación de otras pruebas que se estimaron apropiadas para las circunstancias.

Además, se efectuó un examen de cuentas conforme a los artículos 95 y siguientes de la referida ley N°10.336; y 54 del decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.

## UNIVERSO Y MUESTRA

Como antecedente previo, es menester señalar que durante el año 2016 la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua recibió recursos desde el Ministerio de Educación para el pago de la mentada ley N°20.822, de Bonificación por Retiro Voluntario, ascendentes a \$1.000.304.666, los cuales fueron pagados en su totalidad a los profesionales de la educación.

Los aportes otorgados se desglosan de la siguiente manera:

Tabla N° 1

AÑO	DENOMINACIÓN	UNIVERSO	TOTAL EXAMINADO
		MONTO (\$)	MONTO(\$)
2016	INGRESOS	1.000.304.666	1.000.304.666
2016	GASTOS	1.000.304.666	1.000.304.666

Fuente: Tabla elaborada por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional, sobre la base de los comprobantes de ingreso proporcionados por la Unidad de Contraloría y Transparencia de la Corporación Municipal de Servicios Traspasados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Para efectos de la revisión, el universo comprendió la totalidad de los gastos imputados, correspondiente a la bonificación por retiro voluntario de 52 profesionales de la educación (Ver Anexo N°1).

La información utilizada fue proporcionada por la Unidad de Contraloría y Transparencia de la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua y puesta a disposición de esta Contraloría Regional a contar del 15 de febrero hasta el 18 de abril, ambas de 2018.

## RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

De conformidad con las indagaciones practicadas y los antecedentes recopilados durante la investigación, se determinaron los hechos que a continuación se exponen:

### I. ANÁLISIS DE LA MATERIA INVESTIGADA

En relación a los hechos denunciados cabe señalar las siguientes situaciones:

1. Sobre presentaciones efectuadas por el señor Heriberto Yáñez Urquiza.

a) Sobre la ley N°20.822, que denuncia el recurrente en su presentación, es dable advertir que esta fue publicada el 9 de abril de 2015.

Al respecto, su artículo 1° estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que durante el año escolar 2015 pertenecieran a una dotación docente del sector municipal, administrada directamente por las municipalidades o por corporaciones municipales, ya sea en calidad de titulares o contratados, o estuviesen contratados en los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980 y que al 31 de diciembre de 2015, hubiesen cumplido o cumplieran sesenta o más años de edad si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, e hicieran efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que servían en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija ese cuerpo legal.

No obstante, de los antecedentes tenidos a la vista, consta que respecto al señor Heriberto Yáñez Urquiza, mediante resolución N° 6.766, de 2013, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, ejecutoriada el 4 de septiembre de esa misma anualidad, se declaró su invalidez total y definitiva.

Enseguida, la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, a través de la resolución N° 24, de 2013, otorga el derecho a percibir remuneración íntegra desde el 4 de septiembre de 2013 al 3 de marzo de 2014, declarando el término a su contrato de trabajo por la causal contemplada en el artículo 72 letra h) de la ley N° 19.070, esto es, salud irrecuperable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, resulta necesario reiterar aclarar que la jurisprudencia de esta, Entidad Fiscalizadora, contenida en los dictámenes N<sup>os</sup> 60.098, 65.997 y 72.028, todos de 2012, entre otras, ha precisado que la facultad de interpretar, así como la de fiscalizar la aplicación de las normas de carácter laboral que rigen al personal que se desempeña en establecimientos educacionales administrados por Corporaciones Municipales a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, corresponde exclusivamente a la Dirección del Trabajo, toda vez que dichas, entidades constituyen personas Jurídicas de derecho privado, cuyo personal no tiene la calidad de funcionario municipal, situación que impide que la Contraloría General se pronuncie sobre materia laboral.

b) En cuanto al programa de retiro anticipado para personal docente y asistente de la Educación, cabe precisar que el Fondo de Apoyo de Gestión a la Educación Municipal establece que para acceder a los recursos las Municipalidades deberán aprobar ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación un programa de mejoramiento de la gestión educativa, que contenga las acciones que se financiarán, los costos asociados a cada una de estas y los respectivos plazos para su ejecución.

A su turno, a través de la resolución exenta N° 944, de 2013, la Secretaría Ministerial de Educación Región del Libertador General Bernardo O'Higgins aprobó el programa de mejoramiento de la gestión de educación municipal presentado por la Municipalidad de Rancagua, por la suma \$411.61.211, de los cuales \$183.613.576, fueron requeridos para financiar la iniciativa denominada "Programa de Retiro Voluntario Anticipado de Personal Docente y Asistente de la Educación".

En ese contexto, cabe hacer presente que esta Entidad de Control, mediante oficio N°61.875, de 2013, que cursa con alcance decreto N°458 de 2013, del Ministerio de Educación, que transfiere los recursos para la implementación del referido Programa de Mejoramiento, expresó que no esos fondos no podrían destinarse al pago de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N°20.501, de conformidad con lo dispuesto por la resolución exenta N°8.646, de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, que sancionó el Instructivo para la presentación y aprobación de ese tipo de iniciativas y sus modificaciones.

A continuación, se transfieren los recursos a la Municipalidad de Rancagua, en virtud de la citada resolución N°944 y el decreto N° 458, siendo percibida por la Corporación Municipal y registrada mediante comprobante de ingreso N° 1.468, el 14 de octubre de esa anualidad.

Por otra parte, los pagos efectuados a los profesionales de la educación durante el año 2013, consignaron como término de la relación laboral conforme lo dispuesto en el artículo 159 N°1 del Código del Trabajo, que señala, por mutuo acuerdo de las partes y bajo el artículo 72 letra D de la ley N°19.070, Estatuto Docente, es decir, por término del periodo por el cual se efectuó el contrato, el detalle de los beneficiarios se presentan en el anexo N°1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se revisaron las acciones que contenía el programa de mejoramiento de la gestión de educación municipal y en lo que interesa, la línea de acción asociada al "Programa de Retiro Voluntario Anticipado para Personal Docente y Asistente de la Educación, el listado de personas que se incluían y los correspondientes finiquitos con el pago de la bonificación.

Sobre la materia, es dable indicar que el señor Heriberto Yáñez Urquiza, no estaba en la nómina aprobada por el Ministerio de Educación.

En ese orden, los emolumentos por las bonificaciones fueron entregados al personal que la Corporación determinó para tales efectos, conforme al programa de mejoramiento de la gestión de educación municipal aprobado por el Ministerio de Educación, de manera que utilizó los mismos en los fines para los que estaban previstos, no advirtiéndose irregularidades que representar sobre la materia. c) Se verificó que la Corporación rindió cuenta ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O'Higgins de acuerdo al numeral VIII del Instructivo Operativo, de este modo, mediante la resolución exenta N°1.115 de 2014, dicha Secretaría Regional aprueba la rendición de cuentas del Programa de Mejoramiento a la Gestión de la Educación Municipal, asociado al Fondo de Apoyo de Gestión a la Educación Municipal.

2. Sobre cumplimiento de ley N°20.822, que otorga bonificación por retiro voluntario, de los recursos otorgados durante el año 2016.

Sobre el particular, es menester señalar que mediante la resolución N°105, de abril de 2015, se autoriza la transferencia de recursos a la Corporación, en el marco de la ley N°20.822, que otorga a los profesionales de la educación que se indican una bonificación por retiro voluntario.

Al respecto, es pertinente indicar que los recursos fueron transferidos desde el Ministerio de Educación a la Corporación el 28 de junio de 2016, verificándose que estos fueron pagados por esa Corporación a los profesionales de la educación beneficiados con el bono de retiro entre los meses de julio a diciembre de esa misma anualidad, conforme lo acreditan las cartolas bancarias de la cuenta corriente 3303012-6, del Banco Santander, presentada por la Corporación ante este Organismo de Control.

Asimismo, la citada ley N°20.822, contempla en su artículo 3°, que el término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del profesional de la educación que haya renunciado al total de las horas que sirve en la entidad empleadora, siempre y cuando cumplan con el requisito de edad respectivo.

A su turno, el mencionado artículo 3°, dispone que el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde el traspaso de los recursos que correspondan, por parte del Ministerio de Educación, para el pago de la bonificación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

respectiva. A su vez, se indica que este pagó será una obligación del sostenedor y no podrá utilizar los recursos en ningún otro fin.

Al respecto, de la verificación efectuada a las cartolas bancarias presentadas, es posible corroborar que la Corporación ha dado cumplimiento al plazo que se indica en la citada normativa que rige la materia, conforme se detalla en el Anexo N°2.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

En virtud del examen practicado se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la correcta imputación y cálculo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y que el gasto fuese autorizado por un funcionario competente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Sobre el ingreso de los recursos otorgados por el Ministerio de Educación para el pago de la bonificación por retiro voluntario, en el marco de la ley N° 20.822.

De la revisión efectuada, se comprobó que mediante el comprobante de ingreso N°919, de 28 de junio de 2016, se contabilizó el depósito directo de la bonificación por retiro y los anticipos de subvención, de acuerdo a la resolución N°105, de 2016, del Ministerio de Educación.

Seguidamente, mediante la orden de ingreso N°98201600001589, la Corporación Municipal percibió el monto de \$1.000.304.666, firmada por la Tesorería de la Corporación y depositados en la cuenta corriente 3303012-6 del Banco Santander.

Lo anterior, cumple lo dispuesto en el artículo 2° letra b) de la resolución N°30 de 2015, de este origen, que indica que toda rendición de cuentas está constituida, en lo que interesa, por el comprobante de ingreso con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto.

2. Sobre el pago de la bonificación por retiro voluntario.

De la revisión a los comprobantes de egreso, se constató el pago por parte de la Corporación Municipal de la bonificación a los profesionales de la educación, con cargo al Bono de Incentivo al Retiro, según lo acreditan los 52 finiquitos firmados ante notario por cada beneficiario, entre los meses de julio a diciembre de 2016, según cartola bancaria que se detalla en Anexo N°2.

Lo anterior, da cumplimiento al artículo 2° letra c) de la resolución N°30 de 2015, de este origen, la que dispone que toda rendición de cuentas está constituida por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica, que acrediten todos los desembolsos realizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se confirmó que los beneficiarios detallados en el anexo N°2, cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1°, de la citada ley N°20.822.

Finalmente, es dable señalar que esa Corporación, se ajustó a derecho, respecto del pago conforme a la ley N°20.822, que otorga a los profesionales de la educación que se indican una bonificación por retiro voluntario, por tanto, su proceder no ha infringido la citada ley que rige la materia, correspondiendo desestimar la denuncia en este aspecto.

3. Sobre rendición de cuentas.

Al respecto, se comprobó que mediante ordinario N° 37, de 2017, la Corporación rindió cuenta con la documentación de respaldo respectiva de los recursos recibidos para financiar las bonificaciones para el plan de retiro voluntario docente establecido por la ley N° 20.822, correspondiente a los años 2015 y 2016, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que a la fecha de la presente fiscalización no ha sido aprobada.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo en la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua

1. Se constató que los recursos transferidos por el Ministerio de Educación el año 2013 con cargo al FAGEM, se utilizaron para los fines previstos, de conformidad al programa aprobado que contemplaba la línea de acción denominada "programa de retiro anticipado para personal docente y asistente de la educación", razón por la cual, no se advierten irregularidades en el actuar de la Corporación, en cuanto al uso y destino de los recursos.

Sobre el particular, cabe precisar que el señor Heriberto Yáñez Urquiza, no se encontraba en la nómina aprobada por el Ministerio de Educación. Asimismo, se confirmó que el profesional terminó la relación laboral con la Corporación Municipal, en virtud de lo sancionado por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, que declaró la invalidez total y definitiva, el 4 de septiembre de 2013.

2. Se confirmó que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, respecto al pago de la bonificación por retiro voluntario contemplado en la ley N°20.822 durante el año 2016, ya que ha puesto a disposición los recursos a los 52 profesionales de la educación que se especifican en la resolución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcribese al recurrente, al Presidente y Secretario General de la Corporación Municipal de Rancagua; a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, ambas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; al Alcalde y a la Dirección de Control Interno, ambas de la Municipalidad de Rancagua.

Saluda atentamente a Ud.,

ÁNGELA DOMÍNGUEZ ALBORNOZ  
Jefa Unidad  
Control Externo  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle de docentes que recibieron la Bonificación Programa de Retiro Voluntario Anticipado, correspondiente al año 2013.

RUT	HORAS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	FECHA INGRESO	MONTO (\$)	AÑOS	TOTAL	N° CHEQUE
[REDACTED]	44	[REDACTED]	09-03-1954	01-02-2002	1.854.553	11	20.400.084	1874580
[REDACTED]	44	[REDACTED]	10-06-1962	05-05-2008	1.468.755	6	8.812.528	1874582
[REDACTED]	44	[REDACTED]	04-06-1955	04-04-1983	1.547.959	11	17.027.553	1874583
[REDACTED]	30	[REDACTED]	23-08-1958	08-04-1987	939.661	11	10.336.271	1871015
[REDACTED]	30	[REDACTED]	08-02-1960	01-02-2000	815.236	11	8.967.596	1870492
[REDACTED]	30	[REDACTED]	29-05-1953	01-08-1986	857.553	11	9.433.083	1870633
[REDACTED]	30	[REDACTED]	21-03-1965	15-03-1998	782.533	11	8.607.863	1870494
[REDACTED]	30	[REDACTED]	01-06-1957	01-03-2002	817.423	11	8.991.653	1870491
[REDACTED]	36	[REDACTED]	17-06-1953	01-03-2002	1.065.916	11	11.725.076	1870632
[REDACTED]	34	[REDACTED]	15-02-1953	01-12-1981	1.104.375	11	12.148.125	1871043
[REDACTED]	30	[REDACTED]	23-04-1957	01-12-1981	879.136	11	9.316.713	1870909
[REDACTED]	38	[REDACTED]	23-06-1953	09-02-1989	991.736	11	10.909.118	1871044
[REDACTED]	35	[REDACTED]	04-04-1958	01-03-1993	1.054.613	11	9.878.134	1872742
[REDACTED]	44	[REDACTED]	17-02-1953	01-12-1981	1.518.649	11	16.705.139	1871057
[REDACTED]	30	[REDACTED]	12-03-1953	08-06-1983	915.724	11	10.072.964	1871019
[REDACTED]	30	[REDACTED]	07-07-1953	01-12-1981	902.536	11	9.927.896	1870835

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2  
Bonificación ley N°20.822, correspondiente al año 2016.

N° DE EGRESO	FECHA	NOMBRE	CENTRO DE COSTO	MONTO \$	N° CHEQUE
T-00005250	30-06-2016	ALVAREZ LARA JOSE OVIDIO	A-36	9.878.378	1889953
T-00005250	30-06-2016	ASTORGA GOSALVO SILVIA ERMILA	A-36	21.500.000	1889954
T-00005250	30-06-2016	BAEZÁ FAUNDEZ RAUL FERNANDO	A-36	21.500.000	1889955
T-00005250	30-06-2016	BARRIL KOSSACK ANITA LUISA	D-12	19.175.676	1889974
T-00005250	30-06-2016	CASTRO FREDES MARGARITA DEL CARMEN	D-07	20.337.838	1889971
T-00005250	30-06-2016	CASTRO NAVARRO MARITZA DEL CARMEN	A-36	950.860	1889957
T-00006391	31-07-2016	CAVIEDES PEÑALOZA MIRIAM DE LAS M.	D-21	21.500.000	1890238
T-00006391	31-07-2016	CONTRERAS ARIAS EDDA VERONICA	E-10	21.500.000	1889996
T-00012912	31-12-2016	DONOSO VELIZ VIOLETA DEL CARMEN	ENOR	21.500.000	1891842
T-00005250	30-06-2016	DROGUETT RIOS ROSA AMELIA	A-07	17.432.432	1889960
T-00006391	31-07-2016	ESPINOZA ESPINOZA CLAUDIO HERNAN	D-33	21.500.000	1891843
T-00005250	30-06-2016	FLORES IBARRA VERONICA MERCEDES	F-26	21.500.000	1889989
T-00005250	30-06-2016	FUENZALIDA ROJAS MARITZA	A-36	16.270.270	1889957
T-00005250	30-06-2016	GALLEGOS GONZALEZ MARIA MARGARITA	A-36	21.500.000	1889958
T-00005250	30-06-2016	GARCIA MORENO EDITH DEL CARMEN	F-19	21.500.000	1889988
T-00005250	30-06-2016	GARCIA RODRIGUEZ NELLY ROSA	G-22	19.175.676	1889990
T-00005250	30-06-2016	GARRIDO CORROTEA MARIA NELLY	D-07	21.500.000	1889972
T-00005250	30-06-2016	GONZALEZ ARTEAGA CARMEN XIMENA	D-07	21.500.000	1889973
T-00005250	30-06-2016	GUTIERREZ FUENTES KATIA SILVANA DEL CARMEN	A-02	21.500.000	1889950
T-00005250	30-06-2016	JELVEZ RIOS ROSA ESTER	D-35	17.432.432	1889980
T-00005250	30-06-2016	JORQUERA MOYA VIRGINIA ALEJANDRA	G-22	21.500.000	1889991
T-00005250	30-06-2016	LOPEZ LABARCA JOSE JACINTO	D-35	21.500.000	1889981
T-00012912	31-12-2016	MAFFIOLETTI PACHECO LEONARDO ANSELMO	ENOR	21.500.000	1891844
T-00005250	30-06-2016	MEJIAS PARADA MARISOL ANGELICA	B-03	21.500.000	1889968



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE EGRESO	FECHA	NOMBRE	CENTRO DE COSTO	MONTO \$	N° CHEQUE
T-00006391	31-07-2016	MIRANDA GONZALEZ AURISTELA DE LAS MERCEDES	D-30	20.918.919	1889997
T-00005250	30-06-2016	MONCADA AGUILERA MARIA MELANIA	A-07	21.500.000	1889961
T-00012813	31-12-2016	NUÑEZ OLIVARES MAGNA URDEN	G-15	21.500.000	1891854
T-00005250	30-06-2016	OBLITAS DIAZ MARIA PIA	G-22	21.500.000	1889992
T-00005250	30-06-2016	OLMOS PEREZ JAIME DEL TRANSITO	A-36	21.500.000	1889959
T-00005250	30-06-2016	ORELLANA BARROS CRISTINA DEL CARMEN	D-06	17.432.432	1889970
T-00005250	30-06-2016	ORTIZ SEPULVEDA JOSE MARIA DE SAN LUIS	B-03	19.545.455	1889969
T-00005250	30-06-2016	OSORIO MEZA JUANA ROSA	D-35	21.500.000	1889982
T-00005250	30-06-2016	PEREZ FLORES VERONICA	A-07	18.013.514	1889963
T-00006391	31-07-2016	PINO ACEVEDO MARIA ALEJANDRA	D-30	17.432.432	1889998
T-00005250	30-06-2016	QUINTANA JARA FRESIA DEL CARMEN	A-02	21.500.000	1889951
T-00006391	31-07-2016	REYES HERRERA GRACIELA DEL CARMEN	G-479	20.918.919	1890244
T-00005250	30-06-2016	RIVAL SOTO LUISA ENRIQUETA	D-29	17.432.432	1889977
T-00005250	30-06-2016	RIVAS URIBE ROSSE MARIE	E-34	20.918.919	1889986
T-00006391	31-07-2016	RIVERA BURGOA ROSA SOLEDAD	D-06	21.500.000	1890246
T-00005250	30-06-2016	RODRIGUEZ BUSTOS MARGARITA ROSA DEL ROSARIO	JAR	21.500.000	1889967
T-00005250	30-06-2016	RODRIGUEZ GUERRA MANUEL	D-30	9.878.378	1889978
T-00005250	30-06-2016	RODRIGUEZ SALINAS FANNY MAFALDA	A-02	16.270.270	1889952
T-00005250	30-06-2016	ROJAS SALAS JOHANA MARIA	A-07	21.500.000	1889964
T-00012813	31-12-2016	ROMAN CARDENAS LUIS MIGUEL	D-33	21.500.000	1890248
T-00005250	30-06-2016	ROMERO VILLA PAMELA DEL CARMEN	A-07	17.432.432	1889965
T-00005250	30-06-2016	SEPULVEDA PEREZ RAQUEL	D-35	21.500.000	1889983
T-00005250	30-06-2016	TORRES QUIROZ JANE JULIA	A-07	21.500.000	1889966
T-00006391	31-07-2016	TRIVIÑO PADILLA MITZY LUISA	D-06	21.500.000	1890250
T-00005250	30-06-2016	URETA REYES ANA DEL CARMEN	D-16	17.432.432	1889975
T-00005250	30-06-2016	URRUTIA TERAN MARIA ROSA	STA.F	21.500.000	1889994
T-00005250	30-06-2016	VEGA FARIAS MONSERRAT XIMENA	E-28	3.592.138	1889984



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE EGRESO	FECHA	NOMBRE	CENTRO DE COSTO	MONTO \$	N° CHEQUE
T-00005250	30-06-2016	ZAMORA BECERRA ERIKA IVONNE	D-16	17.432.432	1889976

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por la Corporación Municipal de Servicios Traspasados de Rancagua.

